



**ORDENANZA N° 1649**

**V.L.L.O.:**

El Expediente N° 1378-N-79, caratulado "1933-//  
CROSS CLUB NEUQUEN S/IMPORTE TRANSICION POSESION FINDEO OCUPA  
DO POR EL INTERCOMERCIO CLUB NEUQUEN"; y sus agregados N° 131-0- /  
88-NEU- y 838-N-82-NEU; y

**CONSIDERANDOS:**

Que por Ordenanza N° 1649, sancionada con fecha  
19 de Mayo de 1.982, se otorgó en uso y posesión gratuita por  
el término de diez (10) años, a favor de la Asociación Hote-//  
cross Club Neuquén, el Lote "H", que es parte del abstrato del  
Lote denominado Subvoto 1, que encierra una superficie de 122.  
604,95 m<sup>2</sup>.

Que a fojas 57 vuelta, la Dirección de Archivo  
de Tierras Fiscales informa que de lo dispuesto en el Artículo  
2º) de dicha norma legal, únicamente se dió cumplimiento en lo  
que respecta a los caminos de acceso a la pista de Hotecross.-

Que a fojas 69 vuelta la Dirección de Agrimen-  
ta informa que se procedió a efectuar nuevamente una inspec-  
ción, constatando que las instalaciones se encuentran en total  
estado de abandono, quedando solo vestigios de lo que existía  
con fecha 1 de Junio de 1.982, fecha de la última inspección /  
efectuada.-

Que tampoco hay indicios de que se despliegue /  
alguna actividad deportiva por el estado de las pistas.-

Que a fojas 70 la Subsecretaría de Obras Públi-  
cas dispone elevar la documentación correspondiente para de-  
jar sin efecto la adjudicación por lo expuesto en los conside-  
rando anteriores.-

Que a fojas 71 la Dirección General de Agrimen-  
tura y Tierras Fiscales otorga el Vº Bº para la prosecución //  
del trámite.-

///2.-



-2-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitida en Despacho N° 077/92, dictaminando/ aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas 73; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el Cuerpo con fecha 12 de Junio de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Resuelve la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) DEROGARE** la Ordenanza N° 1649, sancionada con fecha 19 de Mayo de 1.981, por lo expuesto en los / considerandos de la presente.-

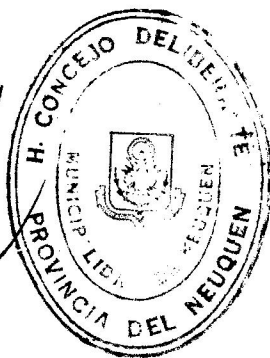
**ARTICULO 2º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 038-M-92 y adjunto N° 131-C-88 y 3378-M-79).-

**ES COPIA:**

las.-

*[Handwritten signature]*  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICO  
SECRETARIO



FDO: GOROSITO  
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5433/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 0987/92
EXMTE N° SPC 3378-M-79. NCD 038-M-91
Obs: NCD 131-C-88